

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

ABS/ERG/GCM/HLF

Aprueba financiamiento de transferencia de recursos a favor de las Municipalidades que se indican

RES EXENTA: N° 005138

SANTIAGO, 14 de Noviembre de 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653 que fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011; Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3°, letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6°, letra f) define como entorno al medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.
2. Que, la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
3. Que, el Decreto Supremo N° 150 señala como zona afectada por catastrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernanrdo O'Higgins, El Maule, Del Bio Bio, Araucanía y Región Metropolitana.
4. En el marco del proceso de reconstrucción instruido por el Supremo Gobierno, el Servicio Nacional de la Discapacidad entrega financiamiento a fin de reemplazar los recursos materiales perdidos por efectos del terremoto y tsunami ocurrido en febrero del 2010.
5. La solicitud de la **Municipalidad de Peralillo** con fecha 28 de octubre de 2011, respecto al financiamiento para construcción de una cubierta metálica, que permita ubicar bajo esta estructura los tres container (dos salas multiuso y baño doble), lo que actualmente se han destinado como sede provisoria para las personas con discapacidad de la comuna ubicada en el inmueble denominado "Potrero El Sapo".

6. La solicitud de la **Municipalidad de Pinto** con fecha 02 de noviembre de 2011, respecto a financiamiento para la reconstrucción de la sede social para personas con discapacidad en la comuna de Pinto, cuyos miembros están inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, contribuyendo con esto a la inclusión social de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, en el marco del proceso de reconstrucción.
7. La solicitud de la **Municipalidad de Pichilemu** con fecha 21 de octubre de 2011, respecto al financiamiento de recursos para concretar el proyecto "Construcción de obras complementarias para Personas con Discapacidad, en ornamentación Costera de diversos sectores de Pichilemu", zona afectada por el terremoto y posterior tsunami. Favoreciendo la inclusión social de las personas con discapacidad de la comuna de Pichilemu, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, contribuyendo con esto a la inclusión social de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones como indica la Ley.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, las asignaciones directas para el financiamiento de los proyectos que han sido seleccionados técnica y fundadamente, en la forma y a favor de las municipalidades que a continuación se indican:

A) MUNICIPALIDAD DE PERALILLO

Transferir la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), para el financiamiento del proyecto consistente en la construcción de una cubierta metálica de 10x12 mts². Que permita ubicar bajo esta estructura los tres container (dos salas multiuso y baño doble), lo que actualmente se han destinado como sede provisoria para las personas con discapacidad de la comuna ubicada en el inmueble denominado "Potrero El Sapo", ubicado en el pueblo de Peralillo, comuna de Peralillo, Región de Bío Bío.

B) MUNICIPALIDAD DE PINTO

Transferir suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), para financiamiento del proyecto denominado "Sede Agrupación de Discapacitados Precordillera", destinado a la construcción y habilitación de una nueva sede social ubicada en sector avenida Santa María esquina Ernesto Riquelme, denominado Lote 1B, comuna de Pinto, Región de Bío Bío, destinada al uso de distintas agrupaciones de y/o para personas con discapacidad.

C) MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

Transferir la suma de \$5.674.813.- (cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos trece pesos), para Realizar el proyecto de accesibilidad consistente en la construcción de obras de accesibilidad complementarias en paseo costero existente, de la playa principal de Pichilemu, de forma de permitir acceder de la forma más autónoma posible para las personas con discapacidad y aquellas con movilidad reducida, contemplando la construcción de 70 m² de vereda en base a deck de madera para permitir ingreso a estacionamiento existente, junto a la instalación de señalética de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad y 48 metros lineales de baranda de madera; y la construcción de 100 m² de pasarela en base a deck de madera que permita adentrarse hacia orilla de playa, incluye baranda de madera (70 ml); todas estas medidas con el objetivo de aportar en temas de inclusión, seguridad y autonomía de las personas con discapacidad.



2.- **SUSCRÍBANSE** los respectivos convenios de Transferencias de Recursos en favor de: **a) Municipalidad de Peralillo**, RUT N°69.091.500-6; **b) Municipalidad de Pinto**, RUT N°69.141.000-5; **y c) Municipalidad de Pichilemu**, RUT N°69.091.200-7, en la forma indicada en el numeral precedente.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

~~Servicio Nacional de la Discapacidad~~

